



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 233 -2015-GRJ/GRI

Huancayo, 07 JUL 2015

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 380-2014-GRJ/GRI, de fecha 21 de Noviembre de 2014, mediante el cual se aprueba la Liquidación del Contrato de Obra N° 922-2012-GRJ/ORAF, Memorándum N° 072-2015-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 30 de Enero de 2015, suscrito por el Arq. Mauricio Vila Bejarano, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras donde remite la aprobación de la liquidación técnica de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 30326, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION JUNIN”**, en (07) archivadores y otros; con Reporte N° 031-2015-GRJ/SGSLO/CRG, de fecha 18 de Marzo de 2015 suscrito por la Contadora Pública Colegiada Cristina Romaní Garcés, quien remite en (01) anillado de la Liquidación Financiera de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 30326, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION JUNIN”**, el Reporte N° 800-2015-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 23 de Marzo del 2015, suscrito por el Arquitecto M. Mauricio Vila Bejarano, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras quien remite a la Oficina Regional de Administración y Finanzas la Liquidación Técnica Financiera de la Obra mencionada para su revisión y conciliación con los Registros Contables; con Carta N° 020-2015-ORAF-OAF-CC/ELDS, de fecha 06 de abril del 2015 suscrito por el CPC Edgar L. Damián Sandoval, en su condición de Conciliador Financiero, quien afirma: *“Revisado y analizado la Ejecución de la Obra Conciliación de Liquidación Financiera de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 30327, ORCOTUNA - PROVINCIA - JUNIN” ES CONFORME** de acuerdo a la ejecución contable”* por el monto de inversión determinado en S/. 1,865,651.57 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y uno con 57/100 Nuevos Soles) de acuerdo a los Registros Contables; el Reporte N° 093-2015-GRJ/CC, de fecha 06 de Abril, suscrito por la Contadora Publica Colegiada María



G. R. I.	
REG. N°	111336
EXP. N°	649286



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Isabel Álvarez Estrada en su condición de Coordinadora de Contabilidad, emite la Conciliación Contable de la Liquidación Financiera de la obra mencionada, el Memorando N° 073-2015-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 06 de Abril del 2015, suscrito por el Contador Público Colegiado Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, en su condición de Sub Director de Administración Financiera, quien remite la Conciliación Contable de Liquidación Financiera de la Obra mencionada, expresando que revisado y analizado la Conciliación Financiera de la Obra, es conforme; y mediante Reporte N° 1015-2015-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 08 de Abril 2015 suscrito por el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite al Abg. Freddy Walter León Rivera, en su condición de Director Regional de Asesoría Jurídica para proyectar la Resolución correspondiente, el Reporte N° 1520-2015-GRJ-GRI-SGSLO, de fecha 21 de mayo de 2015, suscrito por el Ingeniero Julio Buyu Nakandakare Santana, quien concluye: "El costo final de la obra asciende a S/. 1'865,651.57 nuevos soles, La liquidación Técnica fue aprobada por el Ex Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, La Liquidación Financiera se encuentra conciliada con los Registros Contables y cuenta con la conformidad del Sub Director de Administración Financiera CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, No existen controversias pendientes por resolver, por parte del contratista, No existen controversias pendientes por resolver, por parte del Gobierno Regional Junín, Se aprueba la liquidación Financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 30327, ORCOTUNA - PROVINCIA - JUNIN"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0108-2012-GR-JUNIN/GRI, de fecha 02 de Julio del 2012, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 30326, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION JUNIN"**; con un presupuesto de S/. 1,681,672.44 (Un Millón Seiscientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Dos con 44/100 Nuevos Soles); disgregado de la siguiente manera: valor referencial S/.1,644,346.18 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 34/100 Nuevos Soles), Supervisión S/. 37,326.26 (Treinta y Siete Mil Trescientos Veintiséis con 26/100 Nuevos Soles). En relación a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°145-2013-GR-JUNIN/GRI, de fecha 06 de Agosto 2013 se aprobó el expediente Reformulado del proyecto con





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



un presupuesto de S/. 218,969.08 (Doscientos Dieciocho Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 08/100 Nuevos Soles);

Que, el Gobierno Regional Junín, asigna un Presupuesto de S/. 1,948,294.00 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Ocho mil Doscientos Noventa y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles); por las fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios; Cadena funcional 280-281-2012; 348-151-2013; 0350-2014;

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO PERU AMERICA suscribieron el Contrato N° 922-2012-GRJ/ORAF, de fecha 05 de Octubre del 2012, con el objeto de la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 30326, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION JUNIN”**, por el monto total de S/. 1,644,346.18 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta seis con 18/100 Nuevos soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 225-2014-G.R.JUNIN/GRI, se designó a los miembros del Comité de Recepción de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 30326, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION JUNIN”**, quienes con fecha 14 de Julio del 2014, procedieron a recepcionar la Obra suscribiendo el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, sin observaciones, conforme consta en dicho documento;

Que, la Conciliación Contable de Liquidación Financiera de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 30326, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION JUNIN”**, de acuerdo a lo expuesto en el Memorando N° 073-2015-GRJ/ORAF/OAF, por el CPC.C. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, en su condición de Sub Director de Administración Financiera, es conforme, por lo tanto debe aprobarse la Liquidación Financiera de la Obra por el monto de S/. 1,865,651.57 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 57/100 Nuevos Soles);

Que, además de acuerdo a lo señalado en los documentos del visto, es necesario la aprobación, vía acto resolutivo, del Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 30326, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION JUNIN”**, con la finalidad de regularizar la cuenta 1501 Edificios y Estructura, la Sub Cuenta 1501.080201; Construcción por Contrata; y proceder con la transferencia de la Obra a la Entidad Beneficiaria;

2105 JUL 0 0YH

Abog. A. Antonino Vidales Robles
SECRETARÍA GENERAL



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a las atribuciones conferidas por la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regional y sus modificatorias, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 452-2011-GR-JUNÍN/PR y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2012-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 30326, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION JUNIN”**, con una inversión total de S/. 1,865,651.57 (Un millón Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 57/100 Nuevos Soles).



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, que una vez quede consentida la Liquidación Técnico Financiero de la Obra; aprobado en el Artículo Primero de la Presente Resolución, proceda a la inmediata regularización de la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, las Sub Cuenta 1501.070201; Por Contrata; Por Administración Directa Servicios 1501.070204; y proceder con la Transferencia de la Obra a la Entidad Beneficiaria.



ARTICULO TERCERO.- PROCEDER, a Transferir la Obra al Sector de Educación, para su administración, control, mantenimiento y conservación correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a la oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Administración Financiera, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y a los demás Órganos Correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

.....
Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 JUL 2015

.....
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL